

4203-1

Marcos Paz,

08 OCT 2024

VISTO:

El artículo 108 siguientes concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

La ordenanza municipal número 45/2012

CONSIDERANDO:

Que el colectivo LGBTIQ+ ha sido un sector de la población históricamente excluido por prejuicios y discriminación, perpetuando el no acceso a la totalidad de derechos que el resto de las personas de la sociedad, como lo son el ingreso a un trabajo formal, al sistema educativo, al sistema de salud y la seguridad.

Que gracias a la lucha histórica de este colectivo, desde hace algunos años empezamos a ver, a través de decisiones políticas, la reversión de esta situación con la aprobación e implementación de nuevas leyes, normativas y políticas públicas con una perspectiva hacia el respeto, la igualdad y la inclusión del colectivo LGBTIQ+ en la sociedad.

Que desde la Subsecretaría de Políticas de Género perteneciente a la Secretaría de Derechos Humanos, Género y Equidad actualizamos permanentemente el compromiso con las diversidades sexuales, para respetar y promover los derechos conquistados, garantizar a cada persona la libertad de vivir plenamente su identidad y/o sexualidad con el objetivo de lograr avances en materia de Derechos y políticas públicas.

Que las marchas serían una oportunidad para dar visibilidad a la comunidad LGBTIQ+ en Marcos Paz, con un mensaje claro de que la comunidad está presente en la ciudad.

Que será un espacio simbólico que permitirá la lucha por la igualdad de derechos para la comunidad LGBTIQ+, una forma de reclamar justicia y equidad en áreas como el acceso a la salud, la educación, el empleo y la seguridad. Una oportunidad para concientizar a la sociedad sobre la diversidad sexual y de género,

2

desafiando los prejuicios y la discriminación. Un espacio para educar a la población sobre la realidad de la comunidad LGBTQ+, sus necesidades y sus derechos y fortalecer la comunidad LGBTQ+ en Marcos Paz, creando un espacio de inclusión, apoyo y celebración, un momento para compartir experiencias, construir lazos y fortalecer la identidad colectiva.

POR ELLO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ.

Decreta;

Art.1: Declárese de interés Municipal la realización de la "Primera marcha del orgullo en Marcos Paz", organizada por la Subsecretaría de Políticas de Género perteneciente a la Secretaría de Derechos Humanos, Género y Equidad. La misma se realizará el día 16 de noviembre del presente año, en el paseo de artesanos de la localidad situada en Belgrano y 25 de mayo, con la posterior recorrida por las calles del casco céntrico.

Art. 2: Refrendarán el presente Decreto al Secretario solicitante.

Art.3: Regístrese, Comuníquese. Publíquese y archívese.

DRA. VICTORIA NES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO,
OBRAS E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

SRA. ADRIANA LUISA RUIZ
SECRETARIA DE DERECHOS
HUMANOS, GENERO Y EQUIDAD
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. N° 4203 Año 2024 Folio 5134